



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### OFICIALÍA DE MEDIACIÓN – CONCILIACIÓN MUNICIPAL DE LUVIANOS

Revisión 01

Fecha de aprobación: 03 de julio de 2020.

La **Oficialía Mediadora – Conciliadora Municipal de Luvianos**, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de datos personales, que se registran en los trámites y servicios que se brindan al público, en sus etapas de recepción, trámite y respuesta a las mismas. Con el objeto de que conozca la forma en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en esta materia, se le informa lo siguiente:

El presente Aviso va dirigido, principalmente a los particulares y población del Municipio de Luvianos, que han presentado una solicitud de trámite y/o servicio. Por lo que, si Usted se encuentra en alguno de los supuestos, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad. El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición de Usted, como titular de sus datos, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de este **AVISO DE PRIVACIDAD**, tenemos la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los titulares sobre la información que se recaba de ellos y con qué fines, así como la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, con el objetivo de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

Es importante informarle, que se consideran como **DATOS PERSONALES** a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos. Por **DATO PERSONAL SENSIBLE**, se entiende a los referentes a la esfera más íntima de su Titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquéllos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

La Ley de la materia, ya citada, tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. También establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de los datos personales, como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

## I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.

Oficialía Mediadora-Conciliadora Municipal de Luvianos 2019-2021.

## II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.

- Nombre:** Licenciada en Derecho Nadia González Vargas
- Cargo:** Oficial Mediador Conciliador Municipal.
- Área o Unidad Administrativa:** Oficialía Mediadora-Conciliadora Municipal de Luvianos 2019-2021

**Correo electrónico:** nadiaglez2210@gmail.com

**Teléfono:** 7228069404

## III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES.

Sus datos personales son ingresados a la base de datos.

N°	NOMBRE DE BASE DE DATOS	FOLIO	
		C. FÍSICO	C. ELECTRÓNICA
1	Invitaciones	CBDP14320AUCO087	CBDP14320AUCO088
2	Acta Informativas	CBDP14320AUCO089	CBDP14320AUCO090
3	Acta de extravío	CBDP14320AUCO091	CBDP14320AUCO092
4	Autorización para viajar	CBDP14320AUCO093	CBDP14320AUCO094
5	Acta de hechos	CBDP14320AUCO095	CBDP14320AUCO096
6	Carta poder	CBDP14320AUCO097	CBDP14320AUCO098
7	Convenio civil entre particulares	CBDP14320AUCO099	CBDP14320AUCO100
8	Constancia de concubinato	CBDP14320AUCO101	CBDP14320AUCO102
9	Contrato de arrendamiento	CBDP14320AUCO103	CBDP14320AUCO104
10	Contrato de compra-venta	CBDP14320AUCO105	CBDP14320AUCO106
11	Convenio de Mutuo acuerdo	CBDP14320AUCO107	CBDP14320AUCO108

## IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES.

Tenemos el tratamiento de los siguientes datos personales en cada uno de las cédulas de datos personales.

- Invitaciones:** Nombre Completo, Dirección.
- Actas informativas:** Nombre Completo, Dirección, Estado Civil, Ocupación, Edad, Copia de Identificación, Firma Autógrafa.
- Acta de extravío:** Nombre Completo, Dirección, Estado Civil, Ocupación, Edad, Copia de identificación, Firma autógrafa.
- Autorización para viajar:** Nombre Completo, Dirección, Estado Civil, Ocupación, Edad, Copia de Identificación, Firma Autógrafa.
- Acta de hechos:** Nombre Completo, Dirección, Estado Civil, Ocupación, Edad, Copia de Identificación, Firma Autógrafa
- Carta poder:** Nombre Completo, Dirección, Identificación Oficial, Firma Autógrafa.
- Convenio civil entre particulares:** Nombre Completo, Dirección, Estado Civil, Ocupación, Edad, Copia de Identificación, Firma Autógrafa.
- Constancia de Concubinato:** Nombre Completo, Dirección, Estado Civil, Edad, Copia de Identificación,



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Firma Autógrafa.

9. **Contrato de Arrendamiento:** Nombre completo, Dirección.
10. **Contrato de Compra-Venta:** Nombre Completo, Dirección, Estado Civil, Ocupación, Edad, Copia de Identificación, Firma Autógrafa.
11. **Convenio de Mutuo Acuerdo:** Nombre completo, Dirección.

Dadas las características del uso de los datos personales en términos de lo dispuesto en el artículo 6,7,8 párrafo II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. No obstante, en caso de que personal de esta área identifique que, con motivo de una consulta, complementación de la información u orientación, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

## V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES.

La entrega y recepción de documentos donde los datos personales son de carácter obligatorio, esto con la finalidad de atender las necesidades planteadas por los comparecientes a la Oficialía Mediadora-Conciliadora.

## VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS.

Derivado del tipo de documentación expedida en la Oficialía Mediadora-Conciliadora, los datos personales son considerados como necesarios, y una de las principales consecuencias de su negativa, será estar imposibilitados de llevar o expedir dichos documentos, incluso parte de la atención a los servicios solicitados.

## VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

Dar cumplimiento al artículo 183; inciso D, del bando municipal 2020, donde manifiesta las facultades y obligaciones del Oficial Mediador- Conciliador, y en otros casos tener el archivo para auxilio a cuestiones futuras por parte de los ciudadanos y dar seguimiento en caso de que el asunto así lo requiera.

1. **Invitaciones:** Encontrar el domicilio y a la persona con la cual se pretende llevar a cabo un procedimiento de mediación y conciliación.
2. **Actas Informativas:** El ciudadano busca dar a conocer, exponer o esclarecer un acontecimiento que considere importante.
3. **Actas De Extravío:** Principalmente en este documento, el ciudadano pretende deslindarse de cualquier responsabilidad, en caso de que se llegase a dar mal uso al documento extraviado.
4. **Autorización Para Viajar:** La protección de sus menores hijos, confiados en manos de un tercero.
5. **Acta De Hechos:** es el escrito que se realiza para hacer constar hechos; y tienen el valor probatorio.
6. **Carta Poder:** es el deseo que obtiene un tercero pueda actuar a nombre propio.
7. **Convenio Civil Entre Particulares:** Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.
8. **Constancia De Concubinato:** Plasmar la fecha en que iniciaron a vivir juntos como pareja, pero sin contraer todos los derechos y obligaciones como lo establece la ley.
9. **Contrato De Arrendamiento:** Contrato por el cual una persona usa o disfruta temporalmente de un bien a cambio del pago de un precio o la prestación de un servicio a su dueño.
10. **Contrato De Compra-Venta:** El contrato de compraventa es el acto mediante el cual la persona denominada "vendedor" se obliga a transferir a otro denominado "comprador" la propiedad de un bien a cambio del pago de su precio en dinero.
11. **Convenio De Mutuo Acuerdo:** préstamo de consumo es un contrato en virtud del cual una persona (prestamista o mutuante) entrega a otra (prestatario, mutuario o mutuuario) dinero u otra cosa



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

consumible, para que se sirva de ella y devuelva después otro tanto del mismo género y cantidad.

### VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ:

Se notifica que cada uno de los datos personales tratados en esta Oficialía Mediadora- Conciliadora Municipal son considerados como información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62; párrafo III, IV de la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

De conformidad con las conclusiones antes señaladas, para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para que manifiesta la negativa de la finalidad y transferencia de datos.

### X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES.

Tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de Usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un Titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales, están regulados de los artículos 97 al 118 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad ya citada.

**Derecho de Acceso.** El Titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión del Sujeto Obligado, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de Rectificación.** El Titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de Cancelación.** El Titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. La Ley refiere los supuestos en los que este Sujeto Obligado no está obligado a cancelar los datos personales, en los siguientes casos:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.





2020. *“Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

**Derecho de Oposición.** El Titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables;
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular;
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento;
- IV. Cuando el Titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea Titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales que tenga correspondencia;
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario; Para el ejercicio de los derechos ARCO solicitados, será necesario acreditar la identidad del Titular y en su caso la identidad y personalidad con la que actúa el representante.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) de la plataforma electrónica del INFOEM, o en la forma que más le convenga al Titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la presente Administración Municipal de Luvianos.

## **XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.**

En caso de que cualquier ciudadano de manera general requiera y /o proceda la petición de revocación de sus datos personales, los cuales fueron obtenidos con su consentimiento y no existiera ningún impedimento legal, se deberá seguir el siguiente protocolo:

1. Levantar un acta citando los motivos que el ciudadano exprese, referente a su revocación de datos.
2. Nombre completo.
3. Datos personales a revocar.
4. Hacer entrega del documento donde fueron plasmados sus datos.
5. Cancelación del documento donde se plasmaron los datos.
6. Firma autógrafa y/o huella digital.
7. Plazo.

Iniciado el escrito a petición del ciudadano, deberá comparecer personalmente ante la unidad de transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo



2020. *“Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

día), con el único fin de que les sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las medidas necesarias para que surta sus efectos.

Es importa precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento de lugar a la cancelación de manera previa, deberá establecerse un periodo de bloqueo, de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. CUANDO APLIQUE, LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.**

Dada la naturaleza en el tratamiento de los datos personales, no se advierte la existencia de alguna opción o medio para limitar el uso o divulgación de sus datos; para dar seguimiento a las solicitudes que llegan a través de las redes sociales, sin embargo, usted puede hacer las observaciones pertinentes.

## **XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.**

Hacerle de su conocimiento que el presente Aviso puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página oficial de internet del municipio de Luvianos, en la siguiente dirección <http://luvianos.gob.mx>, en el apartado de Transparencia y Avisos de Privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Unidad o la Unidad de Transparencia del Municipio, para cualquier aclaración sobre este tema.

## **XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.**

Nadia González Vargas, Oficial Mediador-Conciliador, responsable directo de los datos personales dentro de esta área (Oficialía Mediadora- Conciliadora).

## **XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.**

Oficialía Mediadora-Conciliadora, Plaza Venustiano Carranza N° 1, Col. Centro, Luvianos, Estado de México., C.P. 51440, Tel. 01(724) 25 2 0929.

## **XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.**

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Bando Municipal, ley Orgánica Municipal, Código Civil, Ley de Mediación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.

## **XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD.**

Cuando se traten de datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, la o el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos personales objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.



2020. *“Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transferir dichos datos personales y cualquier otra información que haya proporcionado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

#### **XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Plaza Venustiano Carranza N° 1, Colonia Centro, C.P. 51440, Luvianos Estado de México. Teléfono 01 (724) 252-09-29.

#### **XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.**

Datos del INFOEM:

- Teléfono: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del portal informativo: [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx).
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41.
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar cita previamente.  
El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

#### **Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).